

— Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo de pago de las deudas tributarias en periodo voluntario, el pago de las mismas sólo podrá realizarse en la Recaudación de esta Delegación de Hacienda con el recargo correspondiente de Apremio.

RECURSO CONTRA LA LIQUIDACION

De reposición, en el plazo de QUINCE DIAS HABLES, ante esta Oficina.

Reclamación económico-administrativa en el plazo improrrogable de QUINCE DIAS HABLES, contados desde el siguiente al que haya sido notificado el acto reclamado, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

No se podrá simultanear la interposición del recurso de reposición y de la reclamación económico-administrativa.

Logroño, 14 de junio de 1994.— El Delegado Especial de la Agencia Estatal, Federico Pérez San Millán.

Notificación (8196)

III.B.982

De los antecedentes que obran en esta oficina, se deduce que los contribuyentes que a continuación se relacionan, se encuentran obligados a presentar declaración-liquidación por el tributo y período que se indica, no constando en el día de la fecha que haya cumplido con esta obligación.

En consecuencia, deberán presentar, en el plazo de los quince días naturales siguientes a la publicación del presente Edicto, la declaración liquidación correspondiente, efectuando, en su caso, el ingreso de la deuda tributaria que resulte, asimismo, justificarán en ese mismo plazo y ante la Sección de Requerimientos de esta Agencia Estatal de Administración Tributaria, la presentación de la indicada declaración-liquidación.

En el supuesto de no estar obligado a formular la misma o haberla presentado con anterioridad, deberá igualmente justificarlo en el plazo mencionado.

En la contestación deberán hacer referencia al N° Control que figura al margen.

De no atender este requerimiento en tiempo y forma incurrirá en infracción tributaria simple, sancionable con multa de 25.000 pts., a tenor de lo dispuesto en los artículos 78 y 83.1 de la Ley General Tributaria, sin perjuicio de la sanción que pueda ser exigible por la falta de presentación de las declaraciones omitidas.

Logroño, 14 de junio de 1994.— El Jefe de Gestión Tributaria, Angel Fco. Pérez Gil.

N° CONTROL.— NIF.— NOMBRE.— DOMICILIO

9300726.— B26164822.— ARGILEN, S.L.— JOAQUIN ELIZALDE, 19.— LOGROÑO

9300728.— 16.524.996.— ARNEDO HERNANDEZ, JOSE A.— AV PAZ,66.— LOGROÑO

9300765.— B26069054.— COSAENZ SL.— GRAI FRANCO,18.—VIGUERA

9300798.— 16.488.115.— ILLERA GOMEZ; JOSE M.— BENEFICENCIA,7.— LOGROÑO

9300814.— B26177923.— LARA DECORACION SL.— REPUBLICA ARGENTINA,31.—LOGROÑO

9300819.— A26041426.— LOGROMAT SA.— EIBAR,9.—LOGROÑO

9300826.— 9.710.181.— MARCOS BLANCO, ADOLFO.— PEREZ GALDOS,84.— LOGROÑO

9300861.— 16.479.065.— RUBIO LOPEZ, JUAN J.— GONZALO BERCEO,6.— LOGROÑO

9300875.— B26106450.— SOFTWARE NOVENTA SL.— ANTONIO SAGASTUY,1.—LOGROÑO

9300886.— 3.413.816.— VAZQUEZ MOÑIVAR; CARLOS.— ONCE JUNIO,1.— LOGROÑO

Notificación (8195)

III.B.983

De los antecedentes que obran en esta oficina, se deduce que los contribuyentes que a continuación se relacionan, se encuentran obligados a presentar declaración-liquidación por el tributo y período que se indica, no constando en el día de la fecha que haya cumplido con esta obligación.

En consecuencia, deberán presentar, en el plazo de los quince días naturales siguientes a la publicación del presente Edicto, la declaración liquidación correspondiente, efectuando, en su caso, el ingreso de la deuda tributaria que resulte, asimismo, justificarán en ese mismo plazo y ante la Sección de Requerimientos de esta Agencia Estatal de Administración Tributaria, la presentación de la indicada declaración-liquidación.

En el supuesto de no estar obligado a formular la misma o haberla presentado con anterioridad, deberá igualmente justificarlo en el plazo mencionado.

En la contestación deberán hacer referencia al N° Control que figura al margen.

De no atender este requerimiento en tiempo y forma incurrirá en infracción tributaria simple, sancionable con multa de 25.000 pts., a tenor de lo dispuesto en los artículos 78 y 83.1 de la Ley General Tributaria, sin perjuicio de la sanción que pueda ser exigible por la falta de presentación de las declaraciones omitidas.

Logroño, 14 de Junio de 1994.— El Jefe de Gestión Tributaria, Angel Fco Pérez Gil.

N° CONTROL.— NIF.— NOMBRE.— DOMICILIO

9301516.— A26121574.— APARCAMIENTOS ALHONDIGA SA.— MIGUEL VILLANUEVA,6.—LOGROÑO

9301552.— A26021667.— EUROCONFECCIONES SA.— ALAMO CEBALLO,1.— LOGROÑO

9301551.— G26121129.— EUGENIO BASTIDA GARCIA Y UNA.— MILNA NAVARRETE,36.—LOGROÑO

9301550.— B26195883.— ESCAYOIAS EBRO SL.— HUESCA,30.— LOGROÑO

9301574.— B26181750.— IMPERMEABILIZACIONES Y TRATAM.— SANTA JUSTA,14.—LOGROÑO

9301554.— B26185876.— EXCALSAL SL.— PG EL SEQUERO PARCELA 67.— AGONCILLO

9301585.— 72.869.537.— JIMENEZ LOPEZ, ISABEL.— JORGE VIGON,64.— LOGROÑO

9301597.— B26169557.— LEVIGA SL.— SOMOSIERRA,10.— LOGROÑO

9301599.— B26053074.— LINFA APER SL.— AV JUAN CARLOS I,24.— LOGROÑO

9301608.— B26170613.— MAROLASER SL.— PG LA PORTALADA,86.— LOGROÑO

9301615.— 16.472.296.— MIGUEL CALAVIA, LUIS M.— CIRIACO GARRIDO,8.—LOGROÑO

9301616.— B26112490.— MIGUEL ESTRABI SL.— DRES CASTROVIEJO,14.— LOGROÑO

9301618.— A26058222.— MOTORESTE SA.— AV COLON, 33.—LOGROÑO

9301627.— G26127860.— PILAR SEGURA GARCIA Y UNA.— AV COLON, 32.— LOGROÑO

9301622.— B26111146.— OBRAS Y PROYECTOS RIOJA SL.— AV COLON, 7.— LOGROÑO

9301628.— B26138230.— PLANCANOR SL.— CIRCUNDE(PORTALADA),37.— LOGROÑO

9301629.— 13.300.701.— RAMIREZ BARRAGAN, MANUEL.— DOCE LIGERO,25.—LOGROÑO

9301630.— B26172874.— RAUL CARLOS DE SA SL.— VARA DE REY, 41.— LOGROÑO

9301631.— A26169730.— REAL SOCIEDAD GOLF DE LA RIOJA.— MIGUEL VILLANUEVA,6.—LOGROÑO

9301641.— B261073338.— RIOJATEX SL.— AV LOBETE, S/N.—LOGROÑO

9301644.— B26055111.— ROMAITZ SL.— AV JUAN CARLOS I, 22.—LOGROÑO

9301651.— 16.476.762.— SANTISIMA TRINIDAD TORRALBA, F.— AV CONSTITUCION, 20.—LOGROÑO

9301652.— F26026054.— SDAD COOP LTDA CALZADOS DELTA.— ESPINILLO, 3.—ALBERITE

9301659.— B26127431.— TRANSPORTES SUAREZ ALVAREZ EXPRES SL.— AV JUAN CARLOS I, 79.—LOGR.

Expediente de aplazamiento n° 269440000529Q. Notificación y requerimiento (8194)

III.B.984

De conformidad con lo previsto en el Art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y para que sirva de notificación a ROMERO MARTINEZ FRANCISCO, con último domicilio conocido en calle Escuelas Pías, 29-4° de Logroño (La Rioja), se hace público que el Jefe de Dependencia de Recaudación ha dictado acto administrativo, con fecha 21 de Abril de 1994, en el expediente de aplazamiento n° 269440000529Q, cuyo texto integro es el siguiente:

“Vista la petición de aplazamiento formulada por ROMERO MARTINEZ, FRANCISCO, con N.J.F. 16.499.085-N, para el pago de la/s deuda/s por los conceptos que se relacionan y que importan la suma de 112.509 Pts.